



13

Recurso de Revisión:	R.R./432/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el oficio número SSP/UT/307/2018, signado por el licenciada María Judith Cruz Chávez, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al rubro citado, mismo que fue recibido en la oficialía de partes de este Instituto el ocho de mayo del año en curso.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se

ACUERDA:

Primero. Vista la certificación que obra en autos a foja 70, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para informar el cumplimiento dado a la resolución, feneció el nueve de mayo del año en curso, por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado informando en tiempo dicho cumplimiento. Agréguese al expediente el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales consiguientes.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número SSP/UT/307/2018, signado por la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, toda vez que del mismo se desprende que fue notificada la respuesta al correo electrónico del Recurrente, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA



notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el **apercebimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

IAIP Oaxaca